

Y como yo, como uno de los descendientes
de los ochenta Caballeros Conquistadores, y
Pobladores de esta Villa, de la villa de Madrid por vos
el Consejo de ella del Estado de los hijos Dalgo
de la villa mandado dar la mitad de los oficios por el
Estado mis sucesores en tanto que una segunda
vez en esta Corte, Don D. Juan de Herrera Thomas Corralles
su nieto, una vez aprobado, y en virtud de
Comunado del dicho estado en la mitad de los oficios
en la que el D. D. Juan de Herrera Thomas segundo
Hoy de sus partes una vez en la Corte continuase
el año pasado de sesientos, y quinientos y seis
yaunque los dichos Consejo y su sucesor le mande
Comunado y notoria su hidalguía, y no lea de
Escusaciones adonde los dichos oficios y de los que se han
de dar a los hijos Dalgo de la villa de Madrid mis sucesores
Pretende una quedado de permanecer en las Provisiones
de las que en esta misma Corte una vez en la Corte
Don D. Juan de Herrera Thomas Corralles su nieto
y no aver buelta de la segunda vez de sus
partes de intervenir los dichos oficios abaxados y la
dejaron en la facultad que Profesaron en